



Resolución Jefatural
N° 002-2015-MINEDU/PEJP-2019-OA

Lima, 13 AGO 2015

VISTO:

El Memorando N° 016-2015-MINEDU/PECJP-2019-OA, de fecha 11 de agosto de 2015; el Memorando N° 012-2015-MINEDU/PECJP 2019 – OPPM de fecha 12 de agosto de 2015; el proveído S/N de la Oficina de Administración, de fecha 13 de agosto del 2015, mediante el cual se dispone que este la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Acto Resolutivo de Ampliación del monto de la Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009 – 2015 – MINEDU, se crea en el ámbito del Ministerio de Educación, el “*Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019*”, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ; precisando que cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y presupuestal;

Que mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y otros.

Que Mediante la Resolución Jefatural N° 0650-2014-MINEDU/SG-OGA, La oficina General de Administración del Ministerio de Educación, Aprueba la Directiva N° 001-2014-MINEDU/SG-OGA, sobre “Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados”; la misma que en su Artículo Segundo, Dispone que es de Observancia y Cumplimiento Obligatorio, para todas las Unidades Ejecutoras y los responsables de los fondos asignados a Caja Chica, correspondientes al Pliego 010: Ministerio de Educación.

Que estando a lo expuesto en el párrafo precedente, nos corresponde acatar lo dispuesto, considerando que hemos sido creados como Unidad Ejecutora N° 121 “Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019”, adscrita el Ministerio de Educación, Pliego 010.



L.B.M.



N.C.G



R.A.S

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217 – 2015 – MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial; el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades de los funcionarios así como los Principales Procesos del Proyecto Especial.

Que conforme la disposición 5.4 de la Directiva N° 001-2014-MINEDU/SG-OGA, sobre "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados" los responsables del manejo de los fondos asignados a la Caja chica, son propuestos por la jefatura de cada dependencia, y autorizados mediante resolución del Jefe de la Oficina General de Administración.

Que Mediante Memorando N° 016-2015-MINEDU/PECJP 2019-OA, de fecha 11 de agosto de 2015, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la Oficina de Presupuesto, Programación y Monitoreo, la certificación para ampliación de Caja Chica, de S/ 5,000 (CINCO MIL Y/00 NUEVOS SOLES), A 10,000 (DIEZ MIL Y/00 NUEVOS SOLES) considerando que el inicio de las operaciones demanda gastos no programados;

Que estando al documento indicado en el párrafo anterior, mediante Memorando N° 012-2015-MINEDU/PECJP 2019 – OPPM, de fecha 12 de agosto de 2015, la Oficina de Presupuesto, Programación y Monitoreo, emite la certificación de crédito presupuestario N° 006, por S/5,000 (CINCO MIL Y/00 NUEVOS SOLES, para financiar la demanda adicional, de gastos no programados, y ampliar el monto establecido de la Caja Chica;

Que considerando que se ha emitido la resolución N° 001-2015-MINEDU/PECJP 2019-OA, fijando S/ 5,000 (CINCO MIL Y/00 NUEVOS SOLES) como monto fijo para Caja Chica, resulta necesario emitir el Acto Resolutivo correspondiente, modificando la Resolución aludida y ampliando el monto a S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que considerando la necesidad de emitir el Acto Resolutivo correspondiente, y en ejercicio de las facultades legales conferidas en mérito a la Contrato N° CAS 001-2015 – MINEDU y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N° 001-2015-MINEDU/PECJP 2019-OA; y fijar como monto del Fondo Fijo para Caja Chica del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" la suma de **S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los que serán asignados de forma mensual y que podrán reponerse de acuerdo a lo estipulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; ratificando en lo demás, el contenido de la Resolución N° 001-2015-MINEDU/PECJP 2019-OA.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Tesorería distribuya el presente Acto Resolutivo, a las Unidades Orgánicas que corresponda, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad, siendo responsable de dicha acción el Especialista de Tecnologías de Información del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019".

Regístrese, comuníquese publíquese.



PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019
LUIS BARRANTES MANN
Jefe de la Oficina de Administración